



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC: 15849/2019

CÓRDOBA, 26 de diciembre de 2019

VISTO

El contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), firmado el 11 de abril de 2019 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) representada en ese acto por la decana de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF), Dra. Ing. Mirta Susana IRIONDO (DNI: 11.192.961); y la Ing. Susana Cristina PEREZ ZORRILLA (Resolución D. N.º 153/2019).

La Resolución RHCS-2019-332-E-UNC-REC mediante la cual se aprueba una partida presupuestaria para actualizar los honorarios de los/as responsables de las Oficinas de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la actualización de los honorarios previstos para los/as responsables de las Oficinas de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la UNC, le corresponden a la FAMAF la suma anual de PESOS TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 300.396).

Que la responsable de dicha oficina en la FAMAF es la Ing. Susana Cristina PEREZ ZORRILLA (DNI: 14.290.292).

Que la Ing. Perez Zorrilla tenía establecidos como honorarios por el contrato firmado el 11 de abril de 2019 la suma anual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 244.224).

Que en función de lo precedente es necesario incorporar una Adenda al contrato originalmente firmado entre la FAMAF y la Ing. Perez Zorrilla.

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión con cargo a los fondos otorgados para recursos humanos para las Oficinas de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la UNC, Fondo Universitario (Fuente 16) o Contribución Gobierno (Fuente 11), inciso 3, Servicios No Personales, de acuerdo a la distribución del presupuesto en vigencia establecida por la Resolución RHCS-2019-332-E-UNC-REC.

Que atento a que la contratada percibe sus honorarios fragmentados en cuotas mensuales y la actualización de aquéllos se debe realizar también en forma retroactiva a los meses ya vencidos de 2019, el ajuste en cuestión se llevará a cabo de la siguiente forma:

- PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 37.448) a abonarse en forma inmediata por la diferencia entre lo efectivamente cobrado durante los meses comprendidos entre abril y noviembre de 2019 y lo que debió haber percibido en concepto de honorarios durante esos meses.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

- Cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y TRES (\$ 25.033) cada una, durante los meses de diciembre de 2019; enero, febrero y marzo de 2020, a cancelarse del 1 al 10 del mes siguiente a cada período de cumplimiento efectivo de la prestación.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha dictaminado que no existe impedimento legal para el dictado del acto administrativo en cuestión;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Adenda al contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), firmado el 11 de abril de 2019 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) representada en ese acto por la decana de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF), Dra. Ing. Mirta Susana IRIONDO (DNI: 11.192.961), y la Ing. Susana Cristina PEREZ ZORRILLA (DNI: 14.290.292); que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Modificar la cláusula Sexta “Retribución” del contrato firmado el 11 de abril de 2019, en lo que respecta al monto de la retribución de la contratada, la que quedará establecida en PESOS TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 300.396).

ARTÍCULO 3º: Atento a que la contratada percibe sus honorarios fragmentados en cuotas mensuales, se realizará el ajuste de los mismos de la siguiente forma:

- PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 37.448) a abonársele en forma inmediata por la diferencia entre lo efectivamente cobrado durante los meses comprendidos entre abril y noviembre de 2019 y lo que debió haber percibido en concepto de honorarios durante esos meses.
- Cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y TRES (\$ 25.033) cada una, durante los meses de diciembre de 2019; enero, febrero y marzo de 2020, a cancelarse del 1 al 10 del mes siguiente a cada período de cumplimiento efectivo de la prestación.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso que origine el presente acto administrativo con cargo a los fondos otorgados para recursos humanos para las Oficinas de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la UNC, Fondo Universitario (Fuente



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

16) o Contribución Gobierno (Fuente 11), inciso 3, Servicios No Personales, de acuerdo a la distribución del presupuesto en vigencia establecida por la Resolución RHCS-2019-332-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL N° 789/2019

As

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

ANEXO

(Resolución Decanal N.º 789/2019)

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE (sin relación de empleo público)

ADENDA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), representada en este acto por la Dra. Ing. Mirta Susana IRIONDO en su carácter de Decana de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF), según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 05/12, de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Medina Allende S/N, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba (Argentina), por una parte, en adelante "LA UNIVERSIDAD"; y la Ing. Susana Cristina PEREZ ZORRILLA (D.N.I. 14.290.292), con domicilio en Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba (Argentina); por la otra, en adelante "LA PROFESIONAL"; ambas designadas individual e indistintamente como la "Parte", y conjuntamente como las "Partes"; acuerdan la siguiente adenda al contrato suscripto el 11 de abril de 2019 (Resolución Decanal N.º 153/2019).-

PRIMERA. Variación del precio: De común acuerdo las Partes resuelven mediante la presente adenda, modificar la cláusula Sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), mencionado en el encabezado, actualizando el monto total de los honorarios a ser percibidos por la contratada a la cifra de PESOS TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 300.396)

SEGUNDA. Forma de pago de la actualización de los honorarios: Atento a que la contratada percibe sus honorarios fragmentados en cuotas mensuales, se realizará un ajuste de los mismos de la siguiente forma:

- a) PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 37.448) a abonársele en forma inmediata por la diferencia entre lo efectivamente cobrado durante los meses comprendidos entre abril y noviembre de 2019 y lo que debió haber percibido en concepto de honorarios durante esos meses.
- b) Cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y TRES (\$ 25.033) cada una, durante los meses de diciembre de 2019; enero, febrero y marzo de 2020, a cancelarse del 1 al 10 del mes siguiente a cada período de cumplimiento efectivo de la prestación.

TERCERA. Preservación de las restantes cláusulas: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusulas precedentes de esta adenda, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus restantes cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Córdoba (Argentina) a veintiseis (26) día del mes de diciembre del año 2019, entregándosele a cada Parte un original.-

LA PROFESIONAL

LA UNIVERSIDAD